



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Viernes 30 de diciembre de 2005

Número 4.491

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

3.534- Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Música de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, en expte. 24/2005.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.525- Corrección del anuncio n.º 3401 publicado en el B.O.C.CE 4485 de fecha 9 de diciembre de 2005, que por omisión no se publicó la notificación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, relativa a la subvención solicitada.

3.538- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Quafa El Beqali Meslohi, del local sito c/ Tte. Gral. Muslera, Centro Comercial L.B-4, para ejercer la actividad de restaurante.

3.539- Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de Expropiación para la actuación urbanística prevista en "Loma Colmenar" (expte. 91442/2005).

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

3.533- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

3.526- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.518- Notificación a D.ª Concepción González Gómez, en expediente H-1354.

3.519- Notificación a D.ª Latifa Bougraj, en expediente H-881.

3.520- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.521- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.522- Notificación a D. Nouredine Saboune, en expediente 1631/2005.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.532- Notificación a D. Abdellach Hicho Daban, a D. Achebbac Abdelaziz y a D. Mohamed Bouselam Maarduhi, en expedientes E-207/2005, E-208/2005 y E-209/2005, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3.523- Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Ali Lemague, en expediente 51/117/J/1992.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social Ceuta

3.524- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Registro de la Propiedad de Ceuta

3.536- Notificación a D. Alexis Cantón Gálvez y a D.ª María Pilar Rodríguez Cañestro, relativa a Documento Referencia 3795/2005, Asiento 1984/32.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.527- Requisitoria a D. Abdallah El Abdi, en Diligencias Previas 1294/2005, Procedimiento Abreviado 112/2005.

3.528- Requisitoria a D. Nordin Mahfat, en Diligencias Previas 626/2005, Procedimiento Abreviado 70/2005.

3.529- Requisitoria a D. Omar Jasseh Njie, en Diligencias Previas 576/2004, Procedimiento Abreviado 37/2005.

3.530- Requisitoria a D. Abdelmalik Mohamed Ahmed, en Diligencias Previas 1205/2003, Procedimiento Abreviado 129/2005.

3.531- Requisitoria a D. Mohamed Mustafa, en Diligencias Previas 2011/2004, Procedimiento Abreviado 103/2005.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.535- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de dos enlaces COFDM, en expte. 4/2005.

3.537- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de una matriz de conmutación de audio y video, en expte. 5/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.518.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.: H-1354
Nombre y Apellidos: M.^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GÓMEZ.
CIF: 45038874K
Nacionalidad: ESPAÑOLA
Tipo Resolución: SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.520.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Prop. Resolución
1619/05	WIO TRAORE	X07252476R	MALI	07/12/05
1620/05	MODIBO TRAORE	X07252467S	MALI	07/12/05
1621/05	YAYA TRAORE	X07234302C	REP. GUINEA	07/12/05
1622/05	MORY KETTA	X07252509B	REP. GUINEA	07/12/05
1623/05	FALIKU FOFANA	X07252471L	REP. GUINEA	07/12/05
1624/05	JONES NDE	X07191909Q	CAMERÚN	07/12/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en

3.519.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 61/997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE: H-881
Nombre y Apellido: LATIFA BOUGRAJ
N.I.E.: X-03434075Z
Nacionalidad: MARRUECOS
Fecha de Resolución: 30/09/2005

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 2 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 14 de Diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.521.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. de Resolución
1726/05	MAMADOU DIALLO	X07234237R	REP. GUINEA	15/12/05
1727/05	MOHAMED JULLDE SOW	X07234099R	REP. GUINEA	15/12/05
1728/05	IBRAHIMA DIARRA	X07252425L	MALI	15/12/05
1729/05	ABDOULAYE DIALLO	X07252516H	REP. GUINEA	15/12/05
1730/05	SALFI RASHED	X07298431W	INDIA	15/12/05
1731/05	ALI MAZHAR	X07298398S	INDIA	15/12/05
1732/05	ALI AMIR	X07298351Z	INDIA	15/12/05
1733/05	ANSAR IQBAL	X07298312K	INDIA	15/12/05
1734/05	VIKRAMCHAUHAN	X07298236Z	INDIA	15/12/05
1735/05	RANJIT SINGH	X07297954P	INDIA	15/12/05
1736/05	NASIBSINGH	X07297643L	INDIA	15/12/05
1737/05	MOHAMMADNAVEED	X07297576K	INDIA	15/12/05
1738/05	MOHAMMADSHAFI	X07297530K	INDIA	15/12/05
1739/05	DILBAG SINGH	X07297490G	INDIA	15/12/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAFE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.522.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expulsión recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte: 1631/05

Nombre y Apellido: NOUREDDINE SABOUNE

N.I.E.: X07291222S

Nacionalidad: ARGELIA

Fecha Propuesta de Resolución: 09/12/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 15 de Diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3.523.- La Dirección Territorial del Imsero en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/117/J/1992	Mohamed Ali Lemague, Abdelmalik

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 13 de diciembre de 2005.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

3.524.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 20 de diciembre de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010359172	0405 0405	4.657,15
0111	10 51100179067	HOSYTUR SERVICIOS, S.L.	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2005 010361596	0405 0405	570,13
0111	10 51100196952	CONSTRUMAR CEUTA, S.L.	CL SEVILLA 40	51001 CEUTA	04 51 2004 005018638	0704 0704	721,25
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010361903	0405 0405	1.664,78
0111	10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA, 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010362610	0405 0405	589,54
0111	10 51100274451	SANCHEZ JARAMILLO JOSE L	CL REAL, 69	51001 CEUTA	03 51 2005 010362812	0105 0205	65,08
0111	10 51100279303	CIA. CEUTI DE DEPORTES D	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010363115	0405 0405	433,93
0111	10 51100298093	RUIZ ALONSO JOSE	BD ERQUICIA 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010363418	0405 0405	249,37
0111	10 51100328611	ANA MOLINARY RUIZ; RICAR	CL CERVANTES (GALERI	51001 CEUTA	03 51 2005 010364226	0405 0405	2.300,41
0111	10 51100376000	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUDENES EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2005 010365438	0405 0405	10.968,42

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010366549	0405 0405	1.001,94
0111	10 51100398733	PALACIOS FRANCO ANTONIA	AV TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2005 010367155	0405 0405	501,44
0111	10 51100403682	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUDENES EDIF MAX	51001 CEUTA	03 51 2005 010367357	0405 0405	1.022,80
0111	10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2005 010368569	0405 0405	4.421,64
0111	10 51100437230	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL C AMOENS, OFICINA	51001 CEUTA	03 51 2005 010369680	0405 0405	511,61
0111	10 51100442381	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010370084	0405 0405	600,84
0111	10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010370488	0405 0405	839,63
0111	10 51100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010371401	0405 0405	77,74
0111	10 51100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010371502	0405 0405	1.214,93
0111	10 51100498056	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010326739	0305 0305	6.606,85
0111	10 51100499167	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	CL REAL LOCAL 2 (GAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010373320	0405 0405	520,19
0111	10 51100499167	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	CL REAL LOCAL 2 (GAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010373421	0405 0505	139,57
0111	10 51100519476	HAMED MOHAMED NARIMA	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2005 010374229	0405 0405	118,67
0111	10 51100526853	RONDON LOBATO M.ª CARMEN	PL BENITEZ	51004 CEUTA	03 51 2005 010374633	0405 0405	1.399,44
0111	10 51100528065	MOH. ABDELKADER LUBNA	ZZ CENTRO COMERCIAL	51002 CEUTA	03 51 2005 010374734	0405 0405	355,38
0111	10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010375037	0405 0405	504,30
0111	10 51100565148	CABELLO ALVAREZ NICOLAS	AV AFRICA	51001 CEUTA	10 51 2005 010449708	0203 0703	4.031,82
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010449809	0601 1201	517,39
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010449910	0102 0502	1.838,30
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450011	0103 0103	360,00
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450112	0103 0503	3.822,65
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450213	0103 0503	722,40
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450314	0203 0203	372,96
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450415	0203 0203	362,97
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450516	0203 0203	361,20
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450617	0203 0203	361,20
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450718	0203 0203	2.629,75
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450819	0203 0603	2.108,58
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010450920	0203 0603	361,20
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010451021	0303 0303	361,20
0111	10 51100569491	RODRIGUEZ AGUILERA FRANC	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	10 51 2005 010451122	0403 0403	1.803,60

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 031009999314	KROUNE --- ABDELHAK	CL REAL, 90	51001 CEUTA	03 51 2005 010379481	0505 0505	279,61
0521	07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS, 5	51001 CEUTA	03 51 2005 010379683	0505 0505	248,64
0521	07 080516219070	ESPINOSA MOLINERO JOSE I	CL MENDOZA, 8	51001 CEUTA	03 51 2005 010379784	0505 0505	278,23
0521	07 110035602902	ABELEDU BELLIDO LUIS	CL REAL, 71	51001 CEUTA	03 51 2005 010380188	0505 0505	248,64
0521	07 171003902024	EL FOUAL EL AKID AHMED	CL ESPAÑOLETO, 20	51002 CEUTA	03 51 2005 010380693	0505 0505	275,50
0521	07 181029951255	BORRIGO TORRES ANTONIO R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2005 010380794	0505 0505	275,50
0521	07 210031726219	GIL BENITO MARIA CARMEN	CL INDEPENDENCIA, 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010380895	0505 0505	279,61
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS, 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010381606	0505 0505	248,64
0521	07 291014408540	BHIHI --- AHMED	AV LISBOA, 37	51002 CEUTA	03 51 2005 010381909	0505 0505	279,61
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS, 14	51001 CEUTA	03 51 2005 010382212	0505 0505	275,50
0521	07 470028385415	SANCHEZ RIO VIRGINIA	AV MADRID	51002 CEUTA	03 51 2005 010382919	0505 0505	275,50
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ, 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010383222	0505 0505	279,61
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010383323	0505 0505	279,61
0521	07 510002933739	VALLEJO ESPINOSA MARIA A	CL MILLAN ASTRAY, 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010383828	0505 0505	218,80
0521	07 510003822301	ORTIZ DE ZARATE RUIZ FRA	CL JAUDENES, 12	51001 CEUTA	03 51 2005 010385747	0505 0505	279,61
0521	07 510003895049	MAZORRA GONZALEZ JESUS	GR JUAN CARLOS I, 55	51003 CEUTA	03 51 2005 010385848	0505 0505	275,50
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO, 7	51004 CEUTA	03 51 2005 010386151	0505 0505	279,61
0521	07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ M.ª GLORI	CL COMANDANTE AYUSO,	51001 CEUTA	03 51 2005 010386757	0505 0505	275,50
0521	07 510004977611	GUTIERREZ DIAZ ANA	CL SOLIS, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010389282	0505 0505	279,61
0521	07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010389686	0505 0505	244,99
0521	07 510005098960	OBISPO LOPEZ GEMA	BD JUAN CARLOS I, 24	51003 CEUTA	03 51 2005 010390090	0505 0505	275,50
0521	07 510005441490	OWUSU JOHN JOHN	CL MILLAN ASTRAY - E	51001 CEUTA	03 51 2005 010391003	0505 0505	275,50
0521	07 511000060660	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV DE LISBOA, 37	51002 CEUTA	03 51 2005 010391407	0505 0505	244,99
0521	07 511000063791	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL PADILLA	51001 CEUTA	03 51 2005 010391508	0505 0505	279,61
0521	07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES, 25	51003 CEUTA	03 51 2005 010391912	0505 0505	275,50
0521	07 511000420974	HAMED MESAUD HANINA	AV MADRID, 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010392821	0505 0505	244,99
0521	07 511000501002	MOHAMED MOHAMED RACHID	CL NICARAGUA, 3	51002 CEUTA	03 51 2005 010300669	0405 0405	275,50
0521	07 511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA, 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010393124	0505 0505	275,50
0521	07 511000690453	ABDEL LAL MOHAMED NASIRA	ZZ LOMA MARGARITA, 51	51002 CEUTA	03 51 2005 010393730	0505 0505	275,50
0521	07 511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2005 010394437	0505 0505	275,50

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS I, 32	51002 CEUTA	03 51 2005 010394538	0505 0505	275,50
0521	07 511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2005 010396457	0505 0505	190,32
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010397063	0505 0505	275,50
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO. JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2005 010397669	0505 0505	244,99
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2005 010398275	0505 0505	279,61
0521	07 511002360772	BENALLOUCH --- FAOUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03 51 2005 010399992	0505 0505	244,99

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 510003074589	TORRES TORREALBA ANTONIO	CL CANALEJAS, 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010238530	0205 0205	71,58
0611	07 510003074589	TORRES TORREALBA ANTONIO	CL CANALEJAS, 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010284707	0305 0305	82,60
0611	07 510003074589	TORRES TORREALBA ANTONIO	CL CANALEJAS, 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010378572	0405 0405	82,60
0611	07 510003573939	AMAYA MARMOL FRANCISCO	CL MOLINO, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010126574	1204 1204	65,86
0611	07 510003573939	AMAYA MARMOL FRANCISCO	CL MOLINO, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010149008	0105 0105	82,60
0611	07 510003573939	AMAYA MARMOL FRANCISCO	CL MOLINO, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010238631	0205 0205	82,60
0611	07 510003573939	AMAYA MARMOL FRANCISCO	CL MOLINO, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010284808	0305 0305	82,60
0611	07 510003573939	AMAYA MARMOL FRANCISCO	CL MOLINO, 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010378673	0405 0405	82,60

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2005 010349068	0305 0305	158,00
1211	10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2005 010377865	0405 0405	158,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.525. - En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4485 de fecha 9 de diciembre de 2005, aparece en el Sumario, con n.º 3401, el anuncio de notificación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, relativa a la subvención solicitada (PROCESA).

Por error ajeno a esta Administración, no aparece el texto de dicho anuncio en el citado Boletín, es por ello que se vuelve a publicar el texto íntegro del anuncio, quedando anulada la referencia anteriormente publicada.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación preceptiva a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, con N.I.F. 45.079.412X, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el B.O.C.CE de fecha 8 de noviembre de 2002, D. Abdelmalik Mohamed Mohamed presenta, con fecha 06 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 20 de febrero de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 9.^a, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la línea 3 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75 E.), correspondiente al 40% de la inversión subvencionable. Dicha concesión de ayuda se realiza a través de Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 21 de abril de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 163 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.^a de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Abdelmalik Mohamed Mohamed con cargo a la línea 3 del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75 E), correspondiente al 40% de la inversión subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de septiembre 2005.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

3.526. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-12-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JERONIMO NIETO GONZALEZ

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.
510041209980	S EL FILALI	X1313778H	CEUTA	08.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041259520	M EL OUTMANI	X2416281Q	CEUTA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041248698	F OULAD	X4164383A	CEUTA	21.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
519041244950	J GONZALEZ	25336217	CEUTA	05.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041256490	M VERDUGO	45046228	CEUTA	12.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
510041281471	A DADI	45057545	CEUTA	28.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
510041281460	A DADI	45057545	CEUTA	28.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
510041264692	M MERINO	45060450	CEUTA	05.07.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041266597	F MOHAMED	45065121	CEUTA	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041280302	F MESA	45066600	CEUTA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041280314	F MESA	45066600	CEUTA	23.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041271623	A MOHAMED	45066858	CEUTA	25.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041284216	F MOHAMED	45068518	CEUTA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041261095	M BUCHTA	45072704	CEUTA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041176018	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041234567	I COMINO	45077532	CEUTA	05.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041283935	S SAID	45077930	CEUTA	12.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041287126	M AMAR	45078016	CEUTA	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041287771	A MESAUD	45078179	CEUTA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204403	I MOHAMED	45079837	CEUTA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041258710	K MESAUD	45080608	CEUTA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041143331	C MORALES	45080704	CEUTA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041287989	M ABDESELAM	45081271	CEUTA	18.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041287679	M ABDESELAM	45081271	CEUTA	18.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
519041240221	F MOHAMED	45081905	CEUTA	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041253591	B AHMED	45082115	CEUTA	24.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041264837	M MUSTAFA	45082139	CEUTA	29.06.2005	150,00		RD 13/92	091.2
510041293059	J LLANO	45082150	CEUTA	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041267218	A DRIS	45083556	CEUTA	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041181180	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041275677	M ABDELKADER	45084340	CEUTA	22.11.2005	90,00		RD 13/92	130.1
510041283467	V MOHAMED	45084534	CEUTA	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041269847	M MOHAMED	45085025	CEUTA	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041257547	A TAIEB	45085226	CEUTA	07.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041227154	M MOHAMED	45085396	CEUTA	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041284381	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	06.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041284678	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510400085460	A MOHAMED	45085700	CEUTA	19.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
510041253426	M ALI	45086730	CEUTA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041177333	A MOHAMED	45088255	CEUTA	17.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041287114	R MOHAMED	45088377	CEUTA	23.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041282955	R MOHAMED	45088377	CEUTA	06.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041294970	T MOHAMED	45088812	CEUTA	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041063224	G GARCIA	45088834	CEUTA	23.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041287187	H MOHAMED	45089310	CEUTA	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202613	N MOHAMED	45089581	CEUTA	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225789	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	11.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041253347	Y ABDERRAYAT	45090492	CEUTA	30.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041128700	S AHMED	45090543	CEUTA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041285063	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	21.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041253190	A MOHAMED	45091007	CEUTA	13.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227099	M MOHAMED	45092546	CEUTA	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041285622	A MOHAMED	45092755	CEUTA	29.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041252227	A AHMED	45093624	CEUTA	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041211705	K AHMED	45093829	CEUTA	29.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041211699	K AHMED	45093829	CEUTA	29.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041225340	A MOHAMED	45093942	CEUTA	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041145435	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	22.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041261319	M MOHAMED	45094043	CEUTA	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041263134	H FADAL	45094382	CEUTA	08.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041283698	M HUIDAR	45095979	CEUTA	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041252926	M MARTIN	45097054	CEUTA	21.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041252938	M MARTIN	45097054	CEUTA	21.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041282980	A MOHAMED	45097174	CEUTA	24.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041281458	B DADI	45097693	CEUTA	28.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
510041237720	T MOHAMED	45097775	CEUTA	28.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
519041249807	A MOHAMED	45099406	CEUTA	16.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041285142	Z MOHAMED	45099475	CEUTA	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041271957	H EL HADDAD	45099972	CEUTA	01.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226307	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041269057	R LIAZID	45100132	CEUTA	25.09.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041284850	M ESTEVEZ	45100569	CEUTA	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041275963	M AHMED	45100679	CEUTA	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041282670	A MAIMON	45100796	CEUTA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041145459	F SANCHEZ	45101871	CEUTA	22.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041262178	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	23.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041206734	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	09.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041259714	A MOHAMED	45102365	CEUTA	06.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041284289	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283686	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041262087	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041258047	A MOHAMED	45103325	CEUTA	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041285130	M TENORIO	45103835	CEUTA	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041164673	I TAHRI	45104555	CEUTA	11.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041234353	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	13.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041258357	F ALI	45105381	CEUTA	20.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041052070	H CHAIB	45105860	CEUTA	29.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041181191	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200483	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	05.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041269082	M MOHAMED	45105907	CEUTA	11.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041254492	J VALENZUELA	45106892	CEUTA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041266068	S GARCIA	45107113	CEUTA	12.07.2005	100,00		RD 2822/98	049.1
510041285920	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261253	A PAEZ	45107477	CEUTA	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041263158	A PAEZ	45107477	CEUTA	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041066602	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041256531	F HAMED	45107715	CEUTA	12.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
510041261058	M MOHAMED	45107734	CEUTA	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041288209	M AHMED	45108603	CEUTA	26.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041226850	M AHMED	45108817	CEUTA	29.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041283420	D ROLDAN	45109997	CEUTA	06.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041243937	M MOHAMED	45110678	CEUTA	20.06.2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041261812	M VALLEJO	45110842	CEUTA	18.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041287850	J PINAZO	45110933	CEUTA	27.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041183795	J PINAZO	45110933	CEUTA	29.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041212539	U HAMU	45110992	CEUTA	12.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041285490	S MOHAMED	45111408	CEUTA	30.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041265623	A LOSADA	45112406	CEUTA	01.07.2005	90,00		RD 13/92	154.
510041284800	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	27.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041275653	J MANJON	45114445	CEUTA	20.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041277650	B LAYACHI	45116263	CEUTA	31.08.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041286705	S LAS HERAS	45117122	CEUTA	15.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041293060	A LLANO	45511124	CEUTA	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041182651	M SANTOS	78854488	CEUTA	01.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041238048	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	16.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041239089	M MOHAMED	99014125	CEUTA	11.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041239090	M MOHAMED	99014125	CEUTA	11.08.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
510040711603	R MOHAMED	99014337	CEUTA	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041266660	H ELHADRI	X2210255R	PRADEJON	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041238577	R MACHUCA	33382378	ARROYO					
			DE LA MIEL	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041276189	A NALI	X2980691Y	FUENGIROLA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041276190	A NALI	X2980691Y	FUENGIROLA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
519041246648	E MOSTAPHA	X3913415B	MALAGA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510400085356	AUTOMARKET DOS MIL SL	B92619006	SAN PEDRO					
			DE ALCAN	18.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
510041257894	J AGUILAR	74938262	MJAS COSTA	05.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041275203	Y KIOUAH	X1488481J	CUNIT	19.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
519041230690	M SANCHEZ	45078001	EL MORELL	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041234596	M LOUDAI	X1393808P	EL VENDRELL	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041170600	M DRIOUCH	X3155208E	REUS	25.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260856	H BOULAHTOUF	47766061	TARRAGONA	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta con diez euros recaídos en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 16-12-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JERÓNIMO NIETO GONZÁLEZ.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041274727	A DARIOUI	X2143691E	ELCHE	25.08.2005	150,00		RD 13/92	117.2
510041263493	A SAHLI	X3915835Q	ROQUETAS DE MAR	21.06.2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
510041245855	M EL BOUZOUNA	X3536283X	BARCELONA	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250530	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235760	C CARVAJAL	25692188	CEUTA	15.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041256889	J VISIEDO	41104556	CEUTA	17.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041138388	J DURAN	45062867	CEUTA	04.07.2005	70,00		RD 13/92	100.2
510041237366	A GONZALEZ	45063162	CEUTA	28.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041256890	J VISIEDO	45065039	CEUTA	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041270450	V SAN JUAN	45066099	CEUTA	26.07.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041290162	E HEREDIA	45067919	CEUTA	06.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041019200	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	25.06.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041229140	J GARCIA	45069041	CEUTA	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041178180	M AHMED	45074307	CEUTA	29.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
510041214226	A DIACOMANOLI	45074640	CEUTA	22.04.2005	150,00		RD 772/97	016.4
510041243070	J SANCHEZ	45074954	CEUTA	22.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041217318	S SALAH	45075630	CEUTA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041199493	J ATENCIA	45076411	CEUTA	02.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041247542	K HAMED	45076736	CEUTA	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041265829	M AHMED	45077759	CEUTA	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041270655	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	26.07.2005	90,00		RD 13/92	151.2
510041206151	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	31.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220263	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245960	K MUSTAFA	45079333	CEUTA	18.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041252276	T MOHAMED	45079693	CEUTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226370	T MOHAMED	45079693	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184106	T MOHAMED	45079693	CEUTA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041276852	Y HAMU	45079794	CEUTA	17.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223483	M LAHASEN	45081126	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041243299	M LAHSEN	45081126	CEUTA	03.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041213659	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261563	M MOHAMED	45081828	CEUTA	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224505	H ALI	45081911	CEUTA	02.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041243160	T MOHAMED	45082563	CEUTA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231534	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	29.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041202571	F AHMED	45082595	CEUTA	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041294519	A MOHAMED	45083294	CEUTA	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207295	S PARRA	45083868	CEUTA	26.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041251636	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041243238	M TAIEB	45084502	CEUTA	30.06.2005	100,00		RD 13/92	084.1
510041229310	R AHMED	45084524	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041272421	N ABDELKADER	45084581	CEUTA	30.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041208718	S AIT	45085307	CEUTA	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041279178	M MOHAMED	45085787	CEUTA	11.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
510041205882	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	08.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041245338	M ALI	45086730	CEUTA	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041263018	H MOHAMED	45086986	CEUTA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041279439	M HAMED	45089306	CEUTA	30.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041235588	A MOHAMED	45089484	CEUTA	10.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041239673	M HAMMU	45089760	CEUTA	14.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041203198	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041279968	F AMAR	45090137	CEUTA	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041085955	M HAMMOU	45090250	CEUTA	19.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041257330	J MOHAMED	45090299	CEUTA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231248	M MOHAMED	45090426	CEUTA	30.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224591	A LAIACHI	45091737	CEUTA	16.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041275525	M MOHAMED	45092010	CEUTA	03.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041252150	N HAMIDO	45092451	CEUTA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204350	M MOHAMED	45092570	CEUTA	05.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207155	M MOHAMED	45093002	CEUTA	29.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283765	J AOMAR	45093453	CEUTA	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229102	Y HAMED	45093527	CEUTA	18.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041262300	Y HAMED	45093527	CEUTA	09.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041250073	Y ALI	45093898	CEUTA	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251650	Y ALI	45093898	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250966	S MOHAMED	45093990	CEUTA	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041273255	M LACHMI	45094261	CEUTA	27.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041249617	B MOHAMED	45095263	CEUTA	05.07.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041239569	M PINO	45095567	CEUTA	13.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041149441	Y BUSELHAN	45095787	CEUTA	11.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041243688	S AMAR	45095877	CEUTA	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224440	A MOHAMED	45096402	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212266	Z LAIACHI	45097044	CEUTA	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041221929	M MOHAMED	45098913	CEUTA	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
510041265672	A MOHAMED	45099462	CEUTA	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241904	A MOHAMED	45099462	CEUTA	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041228304	A MOHAMED	45099462	CEUTA	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236374	H EL HADDAD	45099972	CEUTA	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222235	A MAIMON	45100796	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041277236	M MOHAMED	45100826	CEUTA	22.08.2005	150,00		RD 13/92	117.2
510041239429	N MOHAMED	45101408	CEUTA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241382	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225546	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	18.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041226630	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	01.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041244528	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041237263	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	15.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041227300	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	06.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041204348	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	05.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041241783	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	18.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041290824	A ABDESELAM	45103423	CEUTA	07.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041256798	A AHMED	45103522	CEUTA	16.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
510041225121	J VEGA	45104192	CEUTA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234432	L MOHAMED	45104210	CEUTA	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178489	M LAARBI	45104413	CEUTA	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249368	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224955	A HAMIDO	45105779	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210853	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	14.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241242	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	08.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
519041165454	M MOHAMED	45106592	CEUTA	10.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041268650	M ABDERRAH.	45106821	CEUTA	21.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041205298	S GARCIA	45107113	CEUTA	29.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203824	S GARCIA	45107113	CEUTA	29.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041264539	M GUERRERO	45107179	CEUTA	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041266925	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	23.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041215176	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	10.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041203745	A AHMED	45107320	CEUTA	02.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041209607	A CHAVES	45107395	CEUTA	11.04.2005	70,00		RD 13/92	106.2
510041234547	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041273838	A PAEZ	45107477	CEUTA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212503	A PAEZ	45107477	CEUTA	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238735	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223215	A PAEZ	45107477	CEUTA	26.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041263079	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041293217	A PAEZ	45107477	CEUTA	17.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225418	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224177	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041019211	M MOHAMED	45107734	CEUTA	29.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041291350	F SANCHEZ	45108015	CEUTA	04.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041269343	S CORTEZ	45108205	CEUTA	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041228031	M CEBEY	45108968	CEUTA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223537	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041242404	D TENORIO	45109308	CEUTA	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041264849	R MIRAS	45109790	CEUTA	03.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041224300	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	09.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041224396	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	09.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041202170	A BUYEMAA	45110690	CEUTA	28.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041225730	J PINAZO	45110933	CEUTA	05.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041280016	G UGARTE	45110955	CEUTA	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041167571	S MATEO	45111007	CEUTA	20.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041179251	M BLANCO	45111393	CEUTA	28.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041276578	M KADDUR	45112755	CEUTA	15.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041220548	B ALI	45112901	CEUTA	03.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041066560	A SANCHEZ	45113894	CEUTA	17.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041281860	D PERALBO	45116165	CEUTA	07.09.2005	310,00	1	RD 13/92	036.2
510041252562	A DURAN	72482497	CEUTA	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041272172	S TABARES	75758811	CEUTA	23.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041215553	M AHMED	99006919	CEUTA	05.05.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041290381	A ALI	99008546	CEUTA	06.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041215218	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	31.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249721	L LAIACHI	99013033	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041264874	S OUCHEN	X2090034R	GIRONA	03.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041264886	I OUCHEN	X2090037G	GIRONA	03.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041290022	A CARBONELL	35040093	GIRONA	30.08.2005	150,00		RD 13/92	171.
510041243500	H CHIBANI	X3801210T	LEPE	11.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041212552	L ABDELLAH	X3814151S	EL VENDRELL	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 16-12-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JERÓNIMO NIETO GONZÁLEZ

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041283730	T. Mohamed	45111482	Ceuta	20-10-05	450,00		RD 772/97	001.2
510041264709	M. I. González	45095173	Ceuta	05-07-05	90,00		RD 13/92	094.2
510041280557	C. El Ghorri	X5482939S	Ceuta	12-09-05	150,00		RD 772/97	001.2
510041282827	M. Mohamed	No Consta	Ceuta	17-08-05	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta con 10 euros recaídos en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 16 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041245480	D. Mohamed	No Consta	Ceuta	14-05-05	150,00		RD 772/97	001.2
510041241667	Y. Ali	44110045	Ceuta	18-05-05	150,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA 16-12-05.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041231340	R. Tuhami	45082056	Ceuta	27-03-05	90,00		RD 13/92	117.2
519041167438	M. Bouaouda	X3856766B	Ceuta	30-03-05	300,00		RDL 339/90	072.3
510041113902	M. T. Mohamed	45080244	Ceuta	12-01-05	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.527.- D. Abdallah el Abdi, hijo de Hamadi y de Hedon, de nacionalidad marroquí, nacido en Sale (Marruecos) el 20-7-1971, con último domicilio desconocido, con Pte. marroquí n.º R-412237, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de receptación, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 112/05, Diligencias Previas 1294/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.528.- D. Nordin Mahfat, hijo de Mohamed y Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Tetuan (Marruecos) el 01-08-1982, con último domicilio desconocido, con Pte. marroquí n.º P752385, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza y dos faltas de lesiones, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 70/05, Diligencias Previas 626/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.529.- D. Omar Jasseh Njie, hijo de Mohamed y Desconocido, nacido en Bathurst (Gambia) el 05-02-1953, con último domicilio desconocido, con DNI n.º 45.102.942-B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza dos faltas de lesiones, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 37/05, Diligencias Previas 576/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.530.- D. Abdelmalik Mohamed Ahmed, hijo Mohamed y de Rahama, de nacionalidad española, nacido en Ceuta (España) el 13-12-1958, con último domicilio conocido en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este, n.º 276, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 129/05, Diligencias Previas 1205/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 16 de diciembre de 2005.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.531.- D. Mohamed Mustafa, hijo de Hossain y de Miluda, de nacionalidad española, nacido en Ceuta (Es-

paña) el 07-03-1970, con último domicilio conocido en Bda. Ppe. Alfonso calle Este, n.º 194, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de atentado que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 103/05, Diligencias Previas 2011/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.532.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTÉ.	SANCIÓN
ABDELLACH HICHO DABAN	E-207/05	EXPULSIÓN
ACHEBBAC ABDELAZIZ	E-208/05	EXPULSIÓN
MOHAMED BOUSELAM MAARDUFI	E-209/05	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

3.533.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos no tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF-CIF	Código Concepto	Referencia	Precep. Infr.	Importe
CIRERAS SALAS, ENRIQUE	27528441V	100399	00055200500001743	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	300,51
MOHAMED ABDEL LAH, HASSAN	99008573J	100399	00055200500001462	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	306,52
MOHAMED MOHAMED, RACHID	45109529C	100399	00055200500001618	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
ARRILLAGA CARRASCO, DAVID	45099953N	100399	00055200500002002	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,58
RUIZ PÉREZ, JOSE ALBERTO	46625139E	100399	00055200500002597	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	378,64
MOHAMED AHMED, BILAL	45096295B	100399	00055200500002632	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	306,52
ABDELKADER MUSTAFA, ABDESELAM	99012720C	100399	00055200500002643	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
AHMED HASSAN, FATIMA	45092205S	100399	00055200500002733	INFR. LO 1/92. ART. 26 H	90,15
AMAR MIZZIAN, MALLID	45091900D	100399	00055200500002755	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	330,56
MOHAMED AHMED, NORDIN	45089581J	100399	00055200500002913	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	318,54
HAMED DRIS, ABDELHAMID	45090687S	100399	00055200500003014	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	318,54
AMAR MIZZIAN, MALLID	45091900D	100399	00055200500003025	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	342,58
GARCIA MOHAMED, GINES	45088834W	100399	00055200500003093	INFR. LO 1/92. ART. 23 A	150,00
ARROYO CONDE, CONSUELO	45282800D	100399	00055200500002038	INFR. LOTT ART. 141	1.556,00
JASSEHNJE, OMAR	45102942B	100399	00055200500005062	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	300,51
DRIS KASSEN, HUTMAN	45106506X	100399	00055200500005095	INFR. LO 1/92. ART. 26 I	60,10
ABDESELAM ABDESELAM, MOHAMED	45085600B	100399	0005520000005106	INFR. LO 1/92. ART. 26 H	60,10
ABDEL LAH LAFTOUH, ISMAEL	45105370R	100399	00055200500005117	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
BILAL AHMED LAARBI, MOHAMED	45077759J	100399	00055200500005139	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	342,52
BRAVO TROYANO, JUAN JESUS	45095847T	100399	00055200500005152	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	360,61
CERVANTES BARRUECO, MIGUEL	45081991J	100399	00055200500005163	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	348,59
MOHAMED MAIMON, ISMAEL	45079565W	100399	00055200500005286	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
AHMED MOHAMED BENSEBIH, RAHMA	45083938M	100399	00055200500005297	INFR. LO 1/92. ART. 26 I	50,00
HAMADI MOHAMED, YASSIN	45093295R	100399	00055200500005332	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	330,56
BOUFROURI MOHAMED, MOHAMED YASSIN	45083852B	100399	00055200500005343	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
MOHAMED ABDELKADER, LUBNA	45098193T	100399	00055200500005354	INFR. LO 1/92. ART. 26 I	250,00
LEON BARRIONUEVO, ALEJANDRO	45091013L	100399	00055200500005365	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	300,51
MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	45097621A	100399	00055200500005422	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	360,61
SAID AMAR, MOHAMED	45077480X	100399	00055200500005523	INFR. LOTT ART. 141	1.501,00
ABDEL LAH AHMED MOHAMED, KARIM	45094341N	100399	00055200500005534	INFR. LOTT ART. 141	1.501,00
MOHAMED PALAZON, YAMAL	45100340P	100399	00055200500005815	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
JIMENEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	45076634S	100399	00055200500005861	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	300,51
NARANJO AGUILAR, MARIA ISABEL	45063593S	100399	00055200500002384	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	90,15
AIT L FKI, AHMED	X0057906S	100399	00055200500005804	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	360,61
AHMED MOHAMED, SAID	45103766F	100399	00055200500005859	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	420,71
ABSELAMHOSSAIN, ABDESELAM	45104009C	100399	00055200500005837	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
ABDEL-LAH ABDESELAM, MOHAMED	45090205Q	100399	00055200500005826	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	342,58
FERRIZ GODO, Y, CRISTIAN	45108424L	100399	00055200500005736	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	400,00
MOHAMED MAIMON, ISMAEL	45079565W	100399	00055200500005771	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
MOHAMED ABSELAM, MOHAMED KARIM	45087552P	100399	00055200500005883	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	324,55
HAMED CHELAF, FAIZAL	45104196T	100399	00055200500005848	INFR. LO 1/92. ART. 26 H)	50,00
OLMO SAID, MOHAMED	45080103B	100399	00055200500002294	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	306,52
FERNANDEZ TEMPRANO, FRANCISCO	45107299K	100399	00055200500005417	INFR. LO 1/92. ART. 25.1	444,75
ABDEL-LAH AHMED, FATIHA	45101264N	100399	00055200500002158	INFR. LO 1/92. ART. 26 H	90,15

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados no tributarios indicados anteriormente, o sus representantes acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Intervención de la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2005.- V.º B.º EL DELEGADO DEL M.º DE ECONOMÍA Y HDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.- EL JEFE DE CONTABILIDAD.- Fdo.: Fco. Jesús Cuesta López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

3.534- Visto el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Música de Ceuta, (5100472), para el período 01-01-2004 a 31-12-2007, suscrito por su Comisión Negociadora el 27 de octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 17/1995 de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DE LA MESA NEGOCIADORA

CONVENIO COLECTIVO PARA
EL PATRONATO MUNICIPAL
DE MÚSICA DE CEUTA

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN ECONÓMICA:

D. Enrique García-Conde Sánchez

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

D. Javier S. Bernal García

D. Antonio Gálvez Gálvez (Asesor CC.OO.)

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 12,00 h. del día 27 de abril de 2004, se reúnen en el local del Sindicato Comisiones Obreras, sito en C/. Alcalde Fructuoso Miaja n.º 1, 2.ª Planta, los señores que al margen se reseñan, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Patronato Municipal de Música de Ceuta.

Abierta la sesión se acuerda lo siguiente:

1º.- Con fecha de hoy, constituir la Mesa Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Música de Ceuta. Quedará formada, junto con los presentes, con la incorporación de D. Manuel Carlos Blasco León, que lo hará en representación del Patronato.

2º.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de Negociación Colectiva, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para comprometerse en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la negociación del Convenio Colectivo.

3º.- Fijar el próximo Jueves día 29 de Abril de 2004, como fecha para continuar la reunión, a las 10,00 horas en los locales de CC.OO. Ambas representaciones podrán ser asistidas por los asesores que se estimen convenientes.

Sin más asuntos que tratar las partes aprueban finalizar la reunión cuando son las 12,30 horas, firmando, en prueba de conformidad, en Ceuta en el día señalado en el encabezamiento del acta.

III CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL
CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE
MÚSICA DE CEUTA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto regular las condiciones laborales, económicas y sociales de todo personal que presta sus servicios en el Patronato Municipal de Música que es un Organismo Autónomo de carácter administrativo y de servicios con personalidad jurídica propia, fundado por el Ayuntamiento de la Ciudad para desarrollar las funciones que determinan sus Estatutos.

Artículo 2.- ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio será de aplicación a la totalidad del personal, fijo o temporal, que presta servicios en el Patronato Municipal de Música.

Artículo 3.- ÁMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA.

La duración del presente Convenio tendrá vigencia y será aplicable a todo el personal desde enero 2004 hasta diciembre del 2007, y la renovación del mismo a partir de octubre de 2007.

El convenio se prorrogará en su totalidad hasta que las partes acuerden su renovación, modificación o sustitución. La prórroga será automática de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa de alguna de las partes.

Artículo 4.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Todas las condiciones, tanto económicas como de cualquier otra índole tendrán la condición de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones actualmente más beneficiosas subsistirán en tal concepto como garantías personales para quienes vinieran gozando de ellas.

Los compromisos adquiridos en los acuerdos de la Ciudad de Ceuta referente al personal, así como los de la Junta Rectora del Patronato, que tengan la condición de más beneficiosos, mantendrán su vigencia.

Artículo 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

Las condiciones pactadas en este Convenio tienen carácter de mínimas y constituyen un todo único e indivisible, por lo que no se podrá, por ninguna de las partes firmantes del mismo, pretender la aplicación o modificación de ninguna de sus cláusulas con independencia de las demás, sino que deberá ser considerado en su totalidad.

Artículo 6.- COMISIÓN PARITARIA.

1. Se constituye una Comisión de interpretación integrada por los firmantes del presente Convenio o sus representantes que velará por el seguimiento, aplicación e interpretación de las condiciones establecidas en el mismo, con independencia de que ambas partes pueden recurrir a los Tribunales ordinarios de Justicia en defensa de sus intereses.

2. A dicha Comisión podrán asistir los asesores que en ambas partes estimen oportunos, quienes actuarán con voz y sin voto, siendo designados los de la parte social firmante del Convenio por los organizadores que hayan obtenido representación en las últimas elecciones sindicales.

3. Los acuerdos adoptados por esta Comisión tendrán la misma eficacia que lo pactado en el presente Convenio Colectivo.

Para la adopción de acuerdos válidos será necesario el voto favorable de las dos representaciones.

4. Son funciones de esta Comisión:

a) Resolver las discrepancias surgidas en torno a la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas.

b) Seguimiento de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio.

c) La definición de cuantas circunstancias nuevas e imprevistas puedan afectar a las condiciones laborales reguladas en el presente Convenio.

d) Las que se le atribuyan expresamente por el Convenio Colectivo.

La información que precisen para el cumplimiento de Funciones y se hallen relacionadas con las materias de su competencia.

5. La comisión Paritaria se reunirá siempre que sea convocada por alguna de las partes. La convocatoria se cursará por escrito, con tres días hábiles de antelación a la fecha de reunión, debiendo constar obligatoriamente una propuesta de orden del día.

6. Para las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Paritaria, se utilizará el procedimiento de conflicto colectivo.

CAPÍTULO II

CONDICIONES LABORALES

Artículo 7.- CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar será el establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actividad docente en la Ciudad de Ceuta.

La festividad patronal del Conservatorio corresponderá al 22 de Noviembre (Santa Cecilia), que sustituye al correspondiente Santo Tomás de Aquino en el calendario escolar del M.E.C. Tendrá la consideración de día no lectivo y no laboral.

Artículo 8.- JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE.

La jornada laboral del personal docente se ajustará a lo determinado por el M.E.C. para las Enseñanzas Artísticas.

Artículo 9.- JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

La jornada se efectuará de lunes a viernes en turnos de mañana y tarde que se establecerán por acuerdos entre la dirección del Centro y el representante legal de los trabajadores. La jornada semanal se establece en 35 horas de trabajo.

Durante el período estival de los meses de julio y agosto y las festividades de Navidad y Semana Santa, en que se interrumpe la docencia en el Centro, el personal de administración y servicios realizará jornada continua de mañana de 6 horas diarias.

Artículo 10.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias serán siempre de libre ofrecimiento por parte de la dirección del Centro y completamente voluntarias su prestación por parte de la dirección ante el Patronato. Tendrán naturaleza de horas extraordinarias aquellas que resulten en exceso de la jornada semanal establecida.

Las horas extraordinarias serán compensables por días de descanso hasta un máximo de 11 días al año. Las que excedan de éstas abonarán a razón de 9,01 E., si se realizan en días laborables y 10,81 E. si es en sábado o festivo.

Artículo 11.- VACACIONES ANUALES.

Durante la vigencia del presente Convenio todos los trabajadores disfrutarán, dentro de cada año natural de unas vacaciones anuales retribuidas a razón de salario base, antigüedad, plus de residencia y demás complementos personales o de puesto de trabajo que perciba el trabajador.

Las vacaciones para el personal docente serán las establecidas por el M.E.C., según las disposiciones vigentes en materia de enseñanza y conforme al calendario docente para Ceuta.

Para el personal no docente será de un mes completo a elegir entre julio y agosto. El calendario de vacaciones se registrará por los cuadros que al efecto se realizarán por la dirección del Centro y el Delegado de Personal en el primer trimestre del año.

Artículo 12.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

El personal no docente, salvo necesidades del servicio, disfrutará de diez días de permiso retribuido al año, que podrá distribuir entre las festividades de Navidad y Semana Santa. El calendario de permisos será establecido por la dirección del Centro y el Delegado de Personal en el primer trimestre del año.

Artículo 13.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho, siempre que se cumplan los requisitos exigidos, a disfrutar de licencias retribuidas en la forma y condiciones que a continuación se indican. El disfrute de dichas licencias se considerará en días hábiles, salvo que, se disponga lo contrario:

1. Licencia de matrimonio: 16 días naturales.
2. Casamiento de hijos: 2 días si es en la misma localidad y 3 si es fuera de ella.
3. Casamiento de hermanos: 1 día si es en la misma localidad y 2 si es fuera de ella.
4. Muerte de padres, cónyuge, hermanos, hijos o nietos: 3 días si es en la misma localidad y 4 si es fuera de ella.
5. Muerte de padres o hermanos políticos: 3 días si es en la misma localidad y 4 si es fuera de ella.
6. Nacimiento o adopción de hijos: 3 días en Ceuta y 5 si es fuera de ella.
7. Comunión o bautizo de hijos o nietos: 1 día laborable dentro de la semana en que se celebre el acontecimiento.
8. Enfermedad grave u hospitalización de ascendientes o descendientes directos, hermanos y hermanos políticos del trabajador: 2 días si es dentro de la localidad y 5 si es fuera de ella, debidamente justificados.
9. Por traslado del domicilio habitual: 2 días.
10. Por exámenes finales: el día de su celebración. Si es fuera de Ceuta, se añadirán el día anterior y el posterior.
11. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter inexcusable, público y personal. Si es fuera de Ceuta, se añadirá un día más.
12. Por lactancia de hijos menores de 9 meses: 2 horas diarias que podrán dividirse en dos fracciones.
13. Por asuntos propios: 3 días que se disfrutarán durante el año. Las retribuciones de las licencias anteriormente mencionadas serán con arreglo al salario real percibido en un día efectivo de trabajo.

Artículo 14.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

Los trabajadores afectados por el presente convenio Colectivo podrán disponer, durante el curso escolar, de un máximo de 60 días de permiso no retribuido que deberán solicitar con una antelación mínima de un mes.

Caso de que dicha licencia vaya a ser denegada, antes de la resolución definitiva se dará audiencia al interesado.

Artículo 15.- EXCEDENCIAS.

Todo trabajador del patronato, con una antigüedad mínima de un año, podrá solicitar excedencia voluntaria. La petición de excedencia deberá ser resuelta en un plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud.

La excedencia no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco años.

El trabajador excedente, durante el tiempo que dure la excedencia, conserva un derecho de reingreso a su puesto de trabajo. Para ello, el Patronato mantendrá inalterable el puesto de trabajo, aunque podrá cubrirlo interina o provisionalmente hasta la incorporación del trabajador.

Finalizada la excedencia sin la incorporación voluntaria del trabajador, el Patronato dispondrá libremente de la plaza.

Artículo 16.- PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Los trabajadores que cursen estudios académicos de formación o perfeccionamiento personal, tendrán facilidades para poder realizarlos, pudiendo elegir turnos de trabajo, adaptación de la jornada diaria o turno, de vacaciones. En cualquier caso, será condición indispensable que el trabajador acredite que cursa con regularidad estos estudios, así como que el normal desarrollo de la actividad del centro no se vea afectado.

Artículo 17.- PROMOCIÓN INTERNA.

Todas las vacantes del personal de Administración y Servicios se cubrirán en primera instancia, mediante promoción interna entre el personal del Patronato que reúna los requisitos de titulación correspondiente y con una antigüedad

mínima de 2 años en el puesto de trabajo inmediatamente inferior al que se opta, a través del sistema concurso o concurso-oposición. Efectuada la promoción interna y caso de mantenerse alguna vacante, esta se cubrirá mediante oposición libre. Del tribunal calificador formará parte el Delegado de Personal o el representante sindical que éste designe.

La cobertura de plazas de personal docente se surtirá en primera instancia, de la Bolsa de Trabajo vigente del Patronato Municipal de Música de la Ciudad. Caso de no existir ninguna persona con titulación adecuada, la cobertura se realizará mediante oferta pública desde el INEM en Ceuta. De cualquier forma, para la interpretación de este apartado, formará parte La Comisión Paritaria y será el órgano que determine la cobertura de las posibles plazas vacantes.

La cobertura definitiva de plazas de personal docente se realizará mediante el sistema de concurso, concurso oposición u oposición libre.

Las bases de la convocatoria serán consultadas al Delegado de Personal.

Artículo 18.- ESTABILIDAD EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Al inicio de la relación laboral el Patronato está obligado a plasmar en un contrato todas las condiciones de trabajo, entregando una copia al trabajador.

El trabajador tiene derecho a mantener las condiciones iniciales de trabajo. Cualquier modificación de las mismas tendrá que ser negociada y acordada con el representante legal de los trabajadores.

Artículo 19.- CATEGORIAS PROFESIONALES.

El personal del Patronato Municipal de Música de Ceuta, se encuadra en las siguientes categorías profesionales:

Grupo A: 1.º Catedrático/a (Nivel 26)

2.º Profesor/a. (Nivel 24)

Grupo C: Administrativo/a.

Grupo D: Auxiliar Administrativo/a. Grupo E: Ordenanza.

Artículo 20.- REGIMEN DISCIPLINARIO.

Hasta tanto no se establezca un régimen disciplinario propio del personal del Patronato Municipal de Música en el Reglamento de Régimen Interior, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo sobre cobertura de vacíos previsto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13-05-97, con las peculiaridades del Centro de trabajo.

CAPITULO III

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 21.- INCAPACIDAD TEMPORAL.

En caso de enfermedad, cualquiera que sea la causa de la que se derive y durante nueve meses como máximo, el Patronato abonará, a partir de la fecha de baja por incapacidad temporal, una compensación complementaria que computado con lo que perciba el trabajador de la Seguridad Social alcance el 100 % del salario real que venía percibiendo el trabajador.

En casos excepcionales, La Presidencia podrá prorrogar este periodo por el tiempo que estime necesario.

Artículo 22.- JUBILACIÓN.

La jubilación de los trabajadores se declarará a la edad de los 65 años, pudiéndose prorrogar este periodo hasta los 70 años, haciéndose constar por escrito al presidente/ta del Patronato, la intencionalidad de continuar con su actividad,

durante el mismo curso escolar en que se cumpla los 65 años, siempre y cuando el trabajador se encuentre en plena facultad física y psíquica para realizar sus labores como docente.

Se establece un premio cuyo importe será de 9.000 E por jubilación de un trabajador con dieciocho o más años de antigüedad. Si su antigüedad fuera en el momento de su jubilación inferior, se le abonará la parte proporcional que corresponda a los años de servicio.

Artículo 23.- AYUDA PARA SEPELIO.

En caso de fallecimiento de un trabajador o su cónyuge, se concederá la cantidad de 2.404,05 E. en concepto de ayuda por gastos de sepelio, a favor de los familiares que con él convivan, siempre y cuando el cónyuge no reciba otra ayuda por parte de la administración en este mismo concepto. El orden establecido de preferencias para la percepción es el siguiente:

- 1.º Viudo/a
- 2.º Descendientes
- 3.º Ascendientes
- 4.º Hermanos

Artículo 24.- PREMIO POR MATRIMONIO Y NATALIDAD.

Se establece con carácter general para todos los trabajadores del Patronato, una ayuda por contraer matrimonio de 300,51 E. y de 150,30 E. por nacimiento de hijo/a.

Artículo 25.- AYUDA ESCOLAR Y SOCIAL.

El Patronato establece un fondo de 6.000 E que se utilizará en atenciones sociales, enfermedad y otras necesidades individuales justificadas, así como ayuda escolar para los estudios de los hijos de los trabajadores. Este fondo será administrado conjuntamente por el Delegado de Personal y un representante del Patronato nombrado al efecto, siendo atendidas las peticiones por orden de entrada en el Patronato Municipal de Música.

Se establecen ayudas para actividades de formación del personal sujeto al presente convenio que comprenderá:

- El derecho de todo el personal a percibir el 50% de los gastos de matrícula, libros de texto y desplazamiento, previa justificación documental de los mismos, para la participación en actividades de formación y cursos de perfeccionamiento, relacionadas con su puesto de trabajo, o por estudios de enseñanza reglada (bachillerato, acceso a la Universidad, para mayores de 25 años, estudios universitarios, post-universitarios y masters), hasta un límite de 300 E. por trabajador y año. Para dicha ayuda será imprescindible la justificación documental de tales gastos.

Todas estas actividades formativas, no podrán perjudicar el normal funcionamiento del Centro.

Artículo 26.- AYUDA POR MINUSVALIAS.

Los trabajadores del Patronato con hijos minusválidos, física o psíquicamente, percibirán una ayuda mensual de 240,40 E., previa justificación documental del correspondiente caso por parte del IMSERSO.

Artículo 27.- ACCESO A LOS ESTUDIOS DEL CONSERVATORIO.

Todos los hijos de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a beneficio de la matrícula gratuita en el Conservatorio. Caso de que el trabajador tuviera más de un hijo cursando estudios en el Conservatorio, se beneficiará de una reducción del 60% del importe total de la matrícula del segundo hijo o siguientes que estuvieran cursando estudios.

Artículo 28.- PRÓTESIS, GAFAS Y OTROS.

Todos los trabajadores, sus cónyuges e hijos, tendrán derecho a que se les abone el 50% de los gastos realizados en concepto de prótesis, entendiéndose por tales las ortopédicas permanentes o temporales, los vehículos para inválidos, las dentarias y especiales (gafas, lentillas, corsés), con un límite máximo de 240 E. por trabajador y año, previa presentación de la correspondiente factura con el límite que se establezca en el presupuesto anual.

Artículo 29.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Todos los trabajadores del Patronato podrán solicitar anticipos reintegrables por un importe máximo de 6.000 E, que el trabajador obligatoriamente reintegrará siempre y cuando se realice antes de la finalización contractual entre el trabajador y la empresa, en 36 mensualidades sin abono de intereses.

Artículo 30.- AYUDA PARA VIVIENDA.

Todos los trabajadores del Patronato tendrán derecho por una sola vez, a una ayuda de 6.000 E para la adquisición de vivienda habitual en Ceuta, que el trabajador obligatoriamente reintegrará siempre y cuando se realice antes de la finalización contractual entre el trabajador y la empresa, en 36 mensualidades sin abono de intereses, no pudiéndose solicitar anticipos reintegrables en el transcurso de este tiempo.

Artículo 31.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEFENSAPENAL.

Se reconoce a todo el personal del Patronato incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo, el derecho a la asistencia jurídica cuando lo precisen por razones de conflictos derivados de la prestación de sus servicios. El personal podrá elegir abogado del Colegio de Ceuta y procurador, de conformidad con el órgano competente, y dentro de las tarifas tasadas por asistencia jurídica que se determinen en el seno de la Comisión Mixta.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 32.- CONDICIONES ECONÓMICAS: SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS:

- El salario base, complementos de destino y específicos, respectivamente para el personal docente, así como los incrementos correspondientes fijados y establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para funcionarios públicos, se aplicarán según cada categoría de acuerdo con la siguiente equivalencia:

- Personal Docente. "Grupo A": Catedráticos (Nivel 26)

- Resto del Profesorado "Grupo A": (Nivel 24)

Los honorarios para todo el personal docente para el 2004 serán los siguientes:

Personal Docente: (Grupo A):

Salario Base	Comp. Destino	Comp. Especif
1.048,64 E.	554,07 E.	352,11 E.

Personal Docente (CATEDRÁTICOS): (Grupo A):

Salario Base	Comp. Destino	Comp. Especif
1.048,64 E.	663,10 E.	399,14 E.

Los honorarios para el Personal de Administración y Servicios serán conforme a las siguientes tablas salariales:

ORDENANZA (Grupo E).

Salario Base	Comp. Destino	Comp. Especif
495,24 E.	193,85 E.	497,74 E.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo D)

Salario Base	Comp. Destino	Comp. Especif
542,47 E.	247,17 E.	498,67 E.

OFICIAL ADMINISTRATIVO (Grupo C)

Salario Base	Comp. Destino	Comp. Especif
663,343 E	442,77 E.	511,29 E.

A todas estas cantidades se les aplicará automáticamente el incremento que estipula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico correspondiente.

Artículo 33.- ANTIGÜEDAD.

Todos los trabajadores percibirán por cada trienio cumplido de antigüedad el 6% del salario base.

Artículo 34.- COMPLEMENTO PERSONAL.

Queda establecido un complemento personal a favor de los trabajadores que figuran a continuación:

D. Pedro Alemany León: 88,18 E.

D.^a Juana Alvarado, Montoro: 88,18 E.

D. Octavio Moreno Gómez: 120,84 E.

D. Juan Ángel Becerra Rodríguez: 198,35 E.

A todas estas cantidades se les aplicará automáticamente el incremento que estipula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico correspondiente

Artículo 35.- COMPLEMENTOS DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD.

Se establecen los siguientes complementos según las tablas salariales para personal docente delimitadas en la Ley General de Presupuestos del Estado para funcionario público y un centro tipo "C":

- Complemento de Dirección: 421,52 E.

- Complemento Jefatura de Estudios: 160 E.

- Complemento Secretaria: 160 E.

- Complemento Jefatura Departamento: 60 E.

A todas estas cantidades se les aplicará automáticamente el incremento que estipula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico correspondiente.

Artículo 36.- RESIDENCIA.

La indemnización por razón de servicio en concepto de residencia, será el establecido para el personal laboral del Ayuntamiento de Ceuta. Si se alcanzara un acuerdo de incremento de este concepto, se aplicará automáticamente al personal del Patronato. El porcentaje que se aplique en cada momento, será sobre el salario base y antigüedad mensual de cada trabajador.

Artículo 37.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se fijan dos pagas extraordinarias que se abonarán respectivamente en los meses de junio y diciembre de cada año, integradas por el sueldo base, antigüedad y residencia.

Artículo 38.- DIETAS.

El importe de las dietas en los desplazamientos necesarios autorizados por el Patronato será de 121 E., diarias para todo el personal.

CAPÍTULO V

DERECHOSSINDICALES

Artículo 39.- ASAMBLEA Y REUNIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Los trabajadores podrán celebrar en el centro de trabajo asambleas y reuniones fuera de las horas de trabajo, avisando a la dirección del Conservatorio con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 40.- GARANTIAS SINDICALES.

El Patronato respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir ni perjudicar de otra forma a causa de la afiliación sindical del trabajador.

El Patronato admitirá que los afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de sus horas de trabajo.

Artículo 41.- COBRO DE CUOTA SINDICAL.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales, el Patronato descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondientes.

El trabajador interesado remitirá al Patronato un escrito en el que hará constar con claridad:

- La orden de descuento
- La central sindical a que pertenece
- La cuantía de la cuota

Número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser trasferida.

Artículo 42.- DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

El Delegado de Personal tendrá los derechos y competencias previstas en el artículo 68 del Estatuto de los trabajadores.

ANEXO I

El 50% del incremento salarial que corresponde por cada Trabajador del Patronato, se aplicará con carácter retroactivo desde el mes de Enero de 2004 y el 100% del incremento se aplicará a partir de Enero de 2005, con el compromiso de abonarse en las nóminas de todos los empleados cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

ASUNTO: "Acta de rectificación de la Disposición Adicional única, del III Convenio Colectivo para el personal del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta".

Sra. Presidenta:

Ajustándonos a legislación vigente y conforme con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional única del III Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Música de Ceuta, aprobado con fecha 27 de octubre de 2005, levantamos el siguiente acta rectificando y suprimiendo el siguiente texto

donde dice:

"En caso de disolución del Patronato Municipal de Música de Ceuta, la ciudad absorberá a todo el personal del mismo, previo el cumplimiento de los trámites legales que corresponda. El trabajador/a podrá elegir voluntariamente entre la indemnización que legalmente le corresponda o integrarse al puesto de trabajo que le facilite la Ciudad, que deberá ser similar al que venía desempeñando".

Por tanto, esta Disposición queda totalmente suprimida del texto de dicho convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del Área de trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación de Gobierno en Ceuta, se libra la presente con el consentimiento y firma de los componentes de la comisión negociadora, por una parte el representante legal de los trabajadores del Patronato Municipal de Música de Ceuta y por otra parte los representantes del Patronato.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.- Fdo.: Javier Bernal García (Delegado Personal).- Fdo.: Ilmo. Sr. Enrique García-Conde Sánchez y Ilmo. Sr. D. Manuel Blasco León (Representantes del Patronato Municipal de Música).

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.535.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: dirección Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- c) Número de expediente: 04/05

2.- Objeto del Contrato:

Contratación del suministro de dos enlaces COFDM.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 167.500 euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
- e) Telefax: 956 52 45 41
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - * Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - * Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

* Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2005.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

3.536.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación de documento cuyos datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 3795/2005. ASIENTO 1984/32. AUTORIZANTE: NOTARIO DON JOSÉ ANTONIO SANTOS GARCÍA. FECHA DEL DOCUMENTO 3 DE NOVIEMBRE DE 2004. FECHA DE PRESENTACIÓN: 5 DE OCTUBRE DE 2005, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LA FINCA REGISTRAL 5811 CONSTA INSCRITA A NOMBRE DE DON ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y D.ª ANA CAÑESTRO GARCÍA, PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES. EL PRINCIPIO HIPOTECARIO DE TRACTO SUCESIVO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY HIPOTECARIA EXIGE LA PREVIA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS INTERMEDIOS DE LOS QUE DERIVA SU DERECHO LOS OTORGANTES

CEUTA, 10 DE OCTUBRE DE 2005.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Gubernativo, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactados por la Ley 24/2001).

También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones, conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la citada Ley y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.537.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Dependencia que tramita el expediente: dirección Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
c) Número de expediente: 05/05

2.- Objeto del Contrato:

Contratación del suministro de una matriz de conmutación de audio y vídeo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 46.000,00 euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.

b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Teléfonos: 956 52 44 17/18

e) Telefax: 956 52 45 41

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

* Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
* Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

* Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2005.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.538.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Tte. Gral. Muslera, Centro Comercial, L. B-4, a instancia de D. Quafa El Beqali Meslohi, DNI/TR 45085191Q.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informa-

ción pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Restaurante.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.539.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto 12-12-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada 25 de enero de 2002 en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, presenta Proyecto de Expropiación para la actuación urbanística prevista en «Loma Colmenar».- Dicho proyecto fue aprobado definitivamente el 16 de octubre de 2002 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y comprende todos los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Loma Colmenar que previamente no fueron adquiridos por Sepes en el proceso de mutuos acuerdos o avenencias con sus propietarios. Estando actualmente en fase de ejecución del proyecto de expropiación, los servicios técnicos de SEPES constatan por la irregular topografía del terreno la necesidad de proceder a la expropiación de una finca afectada por la Fase primera de la actuación, que en su día erróneamente se dio por adquirida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Señala el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio. Además podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esta condición. Por causa de interés social podrá ser beneficiario, aparte de las indicadas, cualquier persona natural o jurídica en la que concurren los requisitos señalados por la ley especial.- En este sentido, y de conformidad con los preceptos transcritos, la administración expropiante será la Ciudad Autónoma de Ceuta, existiendo la posibilidad legal de que la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo sea beneficiaria de la expropiación.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, que corresponderá a las personas o entidades que ostenten la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa solicitar de la respectiva Administración Expropiante la iniciación del expediente expropiatorio en su favor, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, pudiendo la Administración expropiante pedirles cuantas justificaciones estime pertinentes y efectúa por sus propios medios las comprobaciones necesarias.- Señala el artículo 10 REF, que la declaración de utilidad pública e interés social a que se refiere el artículo 9 de la Ley llevará consigo la autorización para expropiar los bienes o derechos necesarios para la realización de las obras o el establecimiento de los servicios.- En el ámbito urbanístico en el que nos movemos, la declaración de utilidad pública o interés social se contiene en los Planes de Ordena-

ción, así lo establece el artículo 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/98, de 13 de abril, la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicar la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En este sentido, citar que el planeamiento que da cobertura a la utilidad pública e interés social de la expropiación así como al trámite de necesidad de ocupación de terrenos, es el Plan Parcial «Loma Colmenar» aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 1999 (BOCCE 11-06-99).- Señala el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sistema de expropiación, el expropiante podrá optar entre seguir la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el procedimiento de tasación conjunta.- Continúa el artículo 202 RGU que una vez el expediente contenga los documentos preceptivos, el proyecto de expropiación será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.- La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.- Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el Proyecto Complementario de Expropiación mediante el sistema de Tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES. 2) Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES. 3) Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.- 4) Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.-»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio

RELACIONES DE TITULARES :

-D. Manuel Jesús Chicano Soto.
-D. Tomás Manuel Chicano soto.
-D.ª Carmen Soto Postigo, por matrimonio D.ª Carmen Soto Fowler.
-D.ª M.ª de los Dolores Soto Postigo.
-D.ª María Soto Postigo.

DERECHO A EXPROPIAR:

-7.631 m2 de la Finca Registral «.170 inscrita en el libro 221, Tomo 53, Folio 5.

Ceuta, 19 de Diciembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, son de:

- Ejemplar	1,85 €
- Suscripción anual	76,15 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	45,00 € por publicación
1/2 plana	22,50 € por publicación
1/4 plana	11,40 € por publicación
1/8 plana	6,20 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

